

**OTORGAMIENTO PODER PROCESO 11001310300920210001100 BLANCA RAQUEL CÁRDENAS Y OTROS**

Notificaciones &lt;notificaciones@famisanar.com.co&gt;

Mié 28/02/2024 14:04

Para: Christian David Rodriguez Pulido &lt;cdrodriguez@famisanar.com.co&gt;

 2 archivos adjuntos (371 KB)

PODER CIVIL RESP BLANCA RAQUEL CARDENAS RAD 11001310300920210001100.pdf; Cámara de comercio febrero 1.pdf;

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****E. S. D.**

<b>RADICADO:</b>	11001310300920210001100
<b>DEMANDANTE:</b>	BLANCA RAQUEL CÁRDENAS Y OTROS
<b>DEMANDADOS:</b>	EPS FAMISANAR SAS Y OTROS
<b>TIPO DE PROCESO:</b>	RESPONSABILIDAD MÉDICA

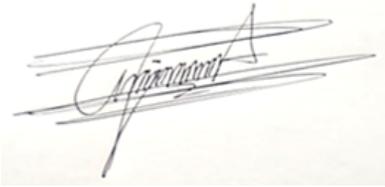
**REFERENCIA. OTORGAMIENTO PODER**

**JAIRO ANTONIO MORENO MONSALVE**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.599.250 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 156.625 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado general con facultades de representación legal de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S – EN INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN**, con Número de Identificación Tributaria 830.003.564-7, con domicilio en la Carrera 13 A No. 77 A 63, en la ciudad de Bogotá tal como obra en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa al presente, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **CHRISTIAN DAVID RODRIGUEZ PULIDO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.201.259 de Bogotá D.C y portador de la tarjeta profesional No. 307.560 del Consejo Superior de la Judicatura; para que en nombre y representación de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S – EN INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN**, se notifique y ejerza los actos de defensa y contradicción, desarrolle y ejecute lo que corresponda dentro del **PROCESO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA 2021-0011** impetrado por **BLANCA RAQUEL CÁRDENAS** a través de apoderado judicial, hasta su terminación.

Nuestro apoderado queda facultado para contestar la presente demanda, notificarse, solicitar medidas cautelares, recibir, transigir, conciliar, interponer recursos, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y, en general, ejecutar todos los actos procesales a que hubiere lugar para el cabal cumplimiento del mandato y ejercer todas las facultades que le conceden las leyes en defensa de nuestros derechos e intereses, quedando facultado conforme al artículo 77 del CGP y la Constitución Política, sin que nunca se alegue que carece de poder amplio y suficiente para la presente acción.

Sírvase reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,



**JAIRO ANTONIO MORENO MONSALVE**

C. C. No. 79.599.250 de Bogotá

T.P. No. 156.625 del C.S. de la J.

Acepto,



**CHRISTIAN DAVID RODRIGUEZ PULIDO.**

C.C No. 1.010.201.259 de Bogotá D.

T.P. No. 307.560 del C.S. de la J.

*Cordialmente,*



**Notificaciones@famisanar.com.co**

Correo: [notificaciones@famisanar.com.co](mailto:notificaciones@famisanar.com.co)

Dirección Correspondencia: Carrera 13A # 77A – 63 Lunes A Viernes 7:30 a.m. a 4:30 p.m.